

Lopez de Santa-Anna.—Escmo. Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia, encargado del Poder Ejecutivo de la República.

Escmo. Sr.—Habiendo creido necesario dirigir espresamente la adjunta nota al Escmo. Sr. Presidente de la Corte de Justicia, encargado del Supremo Poder Ejecutivo de la República, tengo el honor de acompañarla á V. E. para que se sirva dar cuenta con ella al mismo Sr. Escmo., renovando á V. E. las protestas de mi aprecio y distinguida consideracion.

Dios y libertad. Tehuacan, Noviembre 1.º de 1847.—*Antonio Lopez de Santa-Anna.*—Escmo. Sr. Ministro de relaciones.—Querétaro.

Ministerio de relaciones interiores y exteriores.—Escmo. Sr.—He dado cuenta al Escmo. Sr. Presidente provisional con la esposicion que V. E. le dirige por conducto de este Ministerio, y en la que reclama la Presidencia de la República. El Escmo. Sr. Presidente faltaria á su decoro, y creeria degradar su dignidad, si entrase con V. E. en discusiones que tuviesen por objeto disputar los títulos de legitimidad con que ha gobernado provisionalmente á la República. Su autoridad, estrictamente constitucional, ha sido reconocida y respetada por todos los Estados de la Federacion: el Congreso Nacional ha reconocido igualmente, por actos positivos y solemnes, la constitucionalidad de esta Administracion, y la misma augusta Asamblea no ha reconocido en V. E. derecho alguno para entrar de nuevo al ejercicio de un poder de que hizo dimision por su Decreto de 16 de Septiembre del presente año. Así es que, en sesion de hoy, ha acordado el Decreto de que acompaño á V. E. copia, y por el que verá que el E. Sr. D. Pedro María Anaya ha sido nombrado Presidente interino de la República.

En cuanto á los cargos é inculpaciones que V. E. se toma la libertad de hacer al Escmo. Sr. Presidente provisional, S. E. no reconoce en ningun ciudadano de la República el derecho de hacer cargos, reproches é inculpaciones al primer Magistrado de la Nacion en comunicaciones oficiales dirigidas á S. E.

Los actos de su administracion son autorizados por Ministros respetables segun la Constitucion, y V. E. tiene derecho para escigir la responsabilidad ante el Congreso Nacional al Secretario del despacho que firmó la orden por la que se mandó á V. E. que entregase el mando en jefe del ejército, y que autorizó igualmente otras órdenes

del ramo de guerra, á las que V. E. se refiere en su esposicion.

Todo lo que tengo el honor de comunicar á V. E. de órden del Escmo. Sr. Presidente provisional, reiterándole con este motivo las protestas de mi distinguida consideracion.

Dios y libertad. Querétaro, Noviembre 11 de 1847.—*Rosa.*—E. Sr. General de division, benemérito de la Patria, D. Antonio Lopez de Santa-Anna.

NOMBRAMIENTO del Escmo. Sr. General D. Ignacio Mora y Villamil para Ministro de la Guerra, y su contestacion.

Ministerio de relaciones interiores y exteriores.—El Escmo. Sr. Presidente provisional, que reconoce en V. E. uno de los Generales más distinguidos por su adhesion á las instituciones, por su talento y por sus luces, y que sabe que V. E. está dispuesto á emprender los grandes trabajos necesarios para dar al ejército la organizacion mas conveniente á los intereses de la Nacion y á la gloria del mismo ejército, se ha servido nombrar á V. E. Secretario de Estado y del despacho de Guerra y Marina. S. E. conoce cuán graves dificultades se van á presentar á V. E. para el desempeño de este encargo, y cuán impropio es el trabajo á que V. E. tiene que entregarse para el despacho de los negocios de aquel ramo; pero S. E. espera que el patriotismo de V. E. allanará todos esos obstáculos, y que aceptando el nombramiento referido, prestará á su Patria un servicio muy importante y distinguido en las presentes circunstancias.

Tengo el honor de comunicarlo á V. E. para su satisfaccion, ofreciéndole las protestas de mi distinguida consideracion y aprecio.

Dios y libertad. Querétaro, Octubre 21 de 1847.—*Rosa.*—Escmo. Sr. General D. Ignacio Mora y Villamil, Secretario de Estado y del despacho de Guerra y Marina.

Cuando el Escmo. Sr. Presidente provisional tuvo la bondad de indicarme el nombramiento que pensaba hacer en mí para Secretario del despacho de Guerra y Marina, manifesté á S. E., si bien los deseos que me animaban para dedicar mi corta capacidad en obsequio de la causa nacional, los motivos porque creia no ser á propósito para llenar ese importante destino. S. E. no admitió mis verdaderas

escusas, y no pude rehusarme, como lo hubiera hecho sin d^uda en circunstancias ordinarias; mas ya que su S. E., así como V. E., conocen las dificultades que se presentarán para el despacho del ramo, no puedo ofrecer, aceptando el nombramiento de Secretario de la Guerra, sino la dedicacion y la sinceridad con que procuraré desempeñar este destino; dando al Escmo. Sr. Presidente provisional las mas expresivas gracias por la alta confianza que se ha dignado dispensarme.

Al decirlo á V. E. en contestacion á su atenta nota fecha de ayer, en que se sirve comunicarme el referido nombramiento, tengo el honor de ofrecerle mi consideracion y el aprecio que justamente se merece.

Dios y libertad. Querétaro, Octubre 22 de 1847.—*Ignacio de Mora y Villamil*.—Escmo. Sr. Ministro de relaciones interiores y exteriores.

COMUNICACION del Ministerio de relaciones al Escmo. Sr. Presidente accidental de la Suprema Corte de Justicia y su contestacion.

Ministerio de relaciones interiores y exteriores.—Sección de justicia y negocios eclesiásticos.—Escmo. Sr.—Por los documentos que acompaño á V. E., impresos en un Suplemento al Diario Oficial, se impondrá de todo lo relativo á la instalacion del Supremo Gobierno provincial. Por los mismos verá V. E. que el Escmo. Sr. Presidente se ha servido nombrarme Ministro de relaciones, autorizándome para despachar los negocios mas urgentes de las otras secretarías del despacho.

El Escmo. Sr. Presidente, que dentro de pocos dias se trasladará á la ciudad de Querétaro, ha tomado el mayor empeño en que el Congreso Nacional se reuna en aquella ciudad. S. E. cree tambien conforme á los intereses de la Nacion y al decoro de la Suprema Corte de Justicia, que se traslade á aquella ciudad; y al efecto escita á dicho tribunal, por conducto de V. E., para que verifique dicha traslacion. V. E. se servirá decirme qué cantidad se regula necesaria para los gastos del viage de los Sres. Ministros y principales empleados de la misma Suprema Corte, para que el Escmo. Sr. Presidente disponga inmediatamente que la referida cantidad se ponga á disposicion de V. E.

Aprovecho esta oportunidad para ofrecer á V. E. mi distinguida consideracion.

Dios y libertad. Toluca, Septiembre 30 de 1847.—*Rosa*.—Escmo. Sr. Presidente accidental de la Suprema Corte de Justicia.

Presidente de la Suprema Corte de Justicia.—Escmo. Sr.—Por la comunicacion de V. E. fecha 30 del pasado en Toluca y documentos que la acompañaban, me he impuesto con la mas grata satisfaccion del establecimiento del Supremo Gobierno nacional, de que se ha encargado solo el Escmo. Sr. D. Manuel de la Peña y Peña, como Presidente de la Suprema Corte de Justicia, obsequiando el llamamiento y disposiciones de la Constitucion, y haciendo el mas completo sacrificio de sí mismo al deseo de salvar y conservar la unidad nacional, tan necesaria en las azarosas circunstancias á que por desgracia nos vemos reducidos, quedando igualmente impuesto de las primeras disposiciones del E. Sr. Presidente provisional, entre las que es seguramente una de las mas importantes el acertado nombramiento de V. E. para el despacho de la secretaría de relaciones, y de los negocios mas urgentes de los otros tres.

Como la Suprema Corte de Justicia, desde el infausto suceso de la ocupacion de la capital por las tropas de los Estados Unidos del Norte, no ha vuelto á reunirse ni á ejercer las funciones de primer tribunal de la Federacion, ni las de tribunal de apelaciones del Distrito y territorios, para instruir á los señores Magistrados que la componen del contenido de la comunicacion de V. E., los reuní confidencialmente en la casa de mi habitacion, y tan luego como fueron instruidos, abundando en los mismos sentimientos de gratitud, aprecio y respeto hácia el Escmo. Sr. Presidente provisional por su absoluta consagracion al servicio de la Patria, se manifestaron unánime y firmemente resueltos, como lo han estado desde el aciago dia 13 de Septiembre, á abandonar la capital y seguir al Supremo Gobierno nacional donde quiera que se estableciese, y dispuestos á ausiliar de cuantos modos les sea dado al Supremo Gobierno en la grande obra de salvar la independenciam y nacionalidad, las instituciones y decoro de la República, esperando solo para realizar sus propósitos, que V. E. se sirva proporcionarles, como les ofrece á nombre del E. Sr. Presidente provisional, los recursos estrictamente necesarios para los gastos del viage, dejar algun auxilio á sus familias y tener con qué subsistir, á lo menos los primeros dias, en el lugar de su residen-

cia, á lo que ciertamente no esperarían para moverse si les fuera dable hacerlo de otro modo.

Lo que tengo el honor de decir á V. E. en contestacion, renovándole las seguridades de mi distinguida consideracion y aprecio.

Dios y libertad. México, 3 de Octubre de 1847.—*Juan Gomez de Navarrete*.—Escmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de relaciones interiores y exteriores, D. Luis de la Rosa.

MANIFIESTO DEL ESCMO. SR. PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPÚBLICA.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo, á la Nacion mexicana.

MEXICANOS: llamado á encargarme del Gobierno de la República, no por el triunfo de un partido ó de una opinion política, ni por una eleccion que, aunque legal y honrosa, pudiera escitar algun recuerdo de nuestras discordias, sino por un precepto espreso y terminante de la Carta Fundamental, puedo dirigirme á vosotros con el título simple y augusto de la Constitucion misma. El caso que ella ha previsto y la necesidad imperiosa de no dejar á la Patria hundida en el abismo profundo de la anarquía, ecsigian de mí un sacrificio superior á mi salud y á mis fuerzas, y el cumplimiento de un deber á que no podia faltar sin hacerme indigno de la estimacion de mis conciudadanos.

Temeraria y aun loca habria sido mi resolucion de empuñar las riendas del Gobierno Supremo en momentos tan calamitosos y difíciles, si hubiera dependido de mí, por algun medio legal, que otras manos mas diestras dirigiesen los destinos de nuestra desgraciada Patria. Pero vosotros conoceis las circunstancias y estado en que se encuentra, y no podeis dudar que el servicio costoso á que me he resignado, y del cual podré ser víctima, ha sido tan necesario como la observancia del juramento que me liga como Presidente de la Suprema Corte de Justicia. Y si una verdadera y lamentable desgracia me ha investido muy pasageramente de la Suprema Magistratura, reconozco tambien como un beneficio señalado de la Providencia que aquella no haya recaído en mí por alguna causa ó suceso que pudiera fomentar la desunion entre los mexicanos.

Muy pocos dias serán los de mi administracion; y si las circuns-

tancias en que se halla la República fueran menos graves, yo quizá no creeria oportuno dirigiros la palabra. Pero hoy debo manifestaros, aunque con suma brevedad, y porque nada puede ser indiferente en la terrible crisis en que se halla el pais, cuáles serán mis ideas y aun mis sentimientos, y cuál la conducta que me propongo seguir para entregar con honor, y satisfecho de mi conciencia, la enorme carga que la Constitucion pone sobre mis hombros. Sin otro carácter que el que ella sola me dá para ejercer el poder público, y acostumbrado como Magistrado antiguo á no contemplar el bien social sino en la observancia de las leyes y de la justicia, inútil seria asegurarnos que mi gobierno, con buen ó mal écsito, con oposicion ó sin ella, con acierto ó sin él, solo será un gobierno constitucional, sujeto en todo á las leyes de la República, y sin traspasar jamas las facultades concedidas al Ejecutivo.

Ni la dificultad de las circunstancias, ni la importancia y trascendencia de las cuestiones interiores y exteriores pendientes, ni la sedicion armada, podrán apartarme de aquella senda que siempre he considerado como la única capaz de salvar á los pueblos. Y constante en este propósito, la Nacion puede estar segura de que el Gobierno tendrá la firmeza y el poder que le dá la Constitucion, y que jamas buscará aquella energía mal entendida que no puede ejercerse sino con la violencia y usurpacion de los otros poderes, y casi siempre trastornando el órden establecido. Yo respetaré aquellos, y les prestaré tambien todo el apoyo y todo el ausilio que necesiten para el desempeño de sus augustas funciones.

Los Estados que forman hoy la Federacion mexicana y que tienen por centro de los intereses comunes á todos al Supremo Gobierno, contribuirán con sus recursos y con sus fuerzas para que éste sea respetado, y encontrarán en él una armoniosa y perfecta reciprocidad. A la penetracion y patriotismo de sus dignas autoridades no puede ocultarse, que cualquiera transgresion ó avance de los justos límites que la Ley Fundamental ha señalado entre unos y otros, vendria á destruir hasta la última esperanza de órden y nacionalidad. Yo los conjuro á todos, y no dudo ser escuchado, para que sea una la cooperacion, uno el sentimiento en favor de los principios que debemos acatar, y que son la mejor garantía del término feliz de esta situacion borrascosa en que nos encontramos.

Por las mismas razones y con igual justicia respetará y protegerá mi administracion los derechos y los intereses públicos de todas las clases: atacar á cualquiera seria encender mas nuestras pasiones y

cia, á lo que ciertamente no esperarían para moverse si les fuera dable hacerlo de otro modo.

Lo que tengo el honor de decir á V. E. en contestacion, renovándole las seguridades de mi distinguida consideracion y aprecio.

Dios y libertad. México, 3 de Octubre de 1847.—*Juan Gomez de Navarrete*.—Escmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de relaciones interiores y exteriores, D. Luis de la Rosa.

MANIFIESTO DEL ESCMO. SR. PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPÚBLICA.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo, á la Nacion mexicana.

MEXICANOS: llamado á encargarme del Gobierno de la República, no por el triunfo de un partido ó de una opinion política, ni por una eleccion que, aunque legal y honrosa, pudiera escitar algun recuerdo de nuestras discordias, sino por un precepto espreso y terminante de la Carta Fundamental, puedo dirigirme á vosotros con el título simple y augusto de la Constitucion misma. El caso que ella ha previsto y la necesidad imperiosa de no dejar á la Patria hundida en el abismo profundo de la anarquía, ecsigian de mí un sacrificio superior á mi salud y á mis fuerzas, y el cumplimiento de un deber á que no podia faltar sin hacerme indigno de la estimacion de mis conciudadanos.

Temeraria y aun loca habria sido mi resolucion de empuñar las riendas del Gobierno Supremo en momentos tan calamitosos y difíciles, si hubiera dependido de mí, por algun medio legal, que otras manos mas diestras dirigiesen los destinos de nuestra desgraciada Patria. Pero vosotros conoceis las circunstancias y estado en que se encuentra, y no podeis dudar que el servicio costoso á que me he resignado, y del cual podré ser víctima, ha sido tan necesario como la observancia del juramento que me liga como Presidente de la Suprema Corte de Justicia. Y si una verdadera y lamentable desgracia me ha investido muy pasageramente de la Suprema Magistratura, reconozco tambien como un beneficio señalado de la Providencia que aquella no haya recaído en mí por alguna causa ó suceso que pudiera fomentar la desunion entre los mexicanos.

Muy pocos dias serán los de mi administracion; y si las circuns-

tancias en que se halla la República fueran menos graves, yo quizá no creeria oportuno dirigiros la palabra. Pero hoy debo manifestaros, aunque con suma brevedad, y porque nada puede ser indiferente en la terrible crisis en que se halla el pais, cuáles serán mis ideas y aun mis sentimientos, y cuál la conducta que me propongo seguir para entregar con honor, y satisfecho de mi conciencia, la enorme carga que la Constitucion pone sobre mis hombros. Sin otro carácter que el que ella sola me dá para ejercer el poder público, y acostumbrado como Magistrado antiguo á no contemplar el bien social sino en la observancia de las leyes y de la justicia, inútil seria asegurarnos que mi gobierno, con buen ó mal éxito, con oposicion ó sin ella, con acierto ó sin él, solo será un gobierno constitucional, sujeto en todo á las leyes de la República, y sin traspasar jamas las facultades concedidas al Ejecutivo.

Ni la dificultad de las circunstancias, ni la importancia y trascendencia de las cuestiones interiores y exteriores pendientes, ni la sedicion armada, podrán apartarme de aquella senda que siempre he considerado como la única capaz de salvar á los pueblos. Y constante en este propósito, la Nacion puede estar segura de que el Gobierno tendrá la firmeza y el poder que le dá la Constitucion, y que jamas buscará aquella energía mal entendida que no puede ejercerse sino con la violencia y usurpacion de los otros poderes, y casi siempre trastornando el orden establecido. Yo respetaré aquellos, y les prestaré tambien todo el apoyo y todo el auxilio que necesiten para el desempeño de sus augustas funciones.

Los Estados que forman hoy la Federacion mexicana y que tienen por centro de los intereses comunes á todos al Supremo Gobierno, contribuirán con sus recursos y con sus fuerzas para que éste sea respetado, y encontrarán en él una armoniosa y perfecta reciprocidad. A la penetracion y patriotismo de sus dignas autoridades no puede ocultarse, que cualquiera transgresion ó avance de los justos límites que la Ley Fundamental ha señalado entre unos y otros, vendria á destruir hasta la última esperanza de orden y nacionalidad. Yo los conjuro á todos, y no dudo ser escuchado, para que sea una la cooperacion, uno el sentimiento en favor de los principios que debemos acatar, y que son la mejor garantía del término feliz de esta situacion borrascosa en que nos encontramos.

Por las mismas razones y con igual justicia respetará y protegerá mi administracion los derechos y los intereses públicos de todas las clases: atacar á cualquiera seria encender mas nuestras pasiones y